



RADICACIÓN: 080013153015-2021-00256-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO seguido por la sociedad SNETOR COLOMBIA S.A.S. en contra de la sociedad Industrias Plásticas Emanuel S.A.S. y Jhon Nairo Arenas Cruz, informándole que mediante Oficio No. 0259 proveniente del JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se comunica el embargo de remanente.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 5 de abril de 2022.

La secretaria

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se estima que resulta improcedente tomar nota del embargo de remanente comunicado por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Medellín, en consideración a que viene aplicada medida de igual índole, decretada por el Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla. Por secretaría remítase el oficio correspondiente.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af8389956f9c435bcd5a2136aecbc41ff2a1b8e6d8facb6b55b
4c30b1b6df788**

Documento generado en 05/04/2022 10:06:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>